

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte actora, para los fines que estime pertinentes las respuestas allegadas por las entidades bancarias: **BANCO FINANDINA S.A., BBVA COLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO FALABELLA S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A. y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, vistas en los numerales **006, 007, 008, 009, 010, 012, 013 y 015**; así como la proveniente del **CONSORCIO FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS – FOPEP-** vista en el numeral 014, todas obrantes en el cuaderno de cautelas del expediente digital.

NOTIFÍQUESE (2),



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A. 2021-00280

Re: REMISION OFICIOS 746 Y 747**Embargos Y Desembargos** <embargosydesembargos@bancofinandina.com>

Jue 5/08/2021 9:16 AM

Para: JJ cobranzas y abogados <jjcobranzasyabogados@gmail.com>; Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (63 KB)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.pdf;

Respetado Doctor,

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina S.A., se informa que la(s) siguiente(s) personas a la fecha de la presente comunicación no posee productos del pasivo del Banco.

Cordialmente;

Area de Embargos

Gerencia de Operaciones

embargosydesembargos@bancofinandina.com

6511919 EXT. 1203

Banco Finandina S.A

Cra. 7 Kilometro 17 Carretera Central del Norte.

Chía, Cundinamarca.www.bancofinandina.comEl jue, 5 ago 2021 a las 9:01, JJ cobranzas y abogados (<jjcobranzasyabogados@gmail.com>) escribió:Buenos dias señores **BANCOS**

Mediante la presente me permito allegar oficio de embargo en relación al proceso llevado en contra de **MARIA EDILMA VILLADA DE MARIN** C.C. 38226228 proceso ejecutivo que cursa en el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** Carrera 10a No. 14-33 Oficina Piso 5o. Tel. 2864508 - 3228612420 Radicado 11001400300220210028000. Solicito su amable colaboración procediendo con lo indicado en la presente y remitir respuesta a la radicación del mismo. , Demandante **COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION NIT 860.066.279-1**. . Me permito indicar que se remiten desde el histórico de cadena de **mensajes remitido por el juzgado competente**, por tanto **la trazabilidad del documento es legítima**.

En su efecto remitir la radiación al área competente,

Me permito remitir copia al **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**, con el fin de que confirme que dicho oficio fue emitido por su honorable despacho.

Cordialmente,

MAURICIO ORTEGA ARAQUE

C.C. No 79.449.856 DE Bogotá D.C

T.P. No. 325 474 del Consejo Superior de la Judicatura



----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.** <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: mié, 4 ago 2021 a las 12:36

Subject: REMISION OFICIOS 746 Y 747

To: JJ cobranzas y abogados <jjcobranzasyabogados@gmail.com>

Cc: valentinag.palmar@gmail.com <valentinag.palmar@gmail.com>

Cordial Saludo,

E. S. C.

POR FAVOR ACUSAR EL RECIBIDO DE ESTE CORREO CON NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE QUIEN RECIBE, PARA SUS RESPECTIVOS ASUNTOS LEGALES.

Atentamente,

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

☎ TEL: 286 45 08 / 📞 CEL: (+57) 322 861 2420 [ÚNICAMENTE WHATSAPP]

✉ CORREO: cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este

mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO LEGAL

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias y notifique al remitente. No se renuncia al derecho a mantener reservada o secreta cierta información por haberle enviado equivocadamente el correo electrónico. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Banco Finandina no asume ninguna responsabilidad por la pérdida o daños relacionados con este correo electrónico. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente este autorizado para establecer que dichas opiniones provienen de Banco Finandina.

Bogotá DC, 5 de agosto de 2021

Doctor
CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
Secretaria
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Referencia:
Oficio de embargo No: 747
Proceso: 11001400300220210028000

Respetado Doctor,

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina S.A., se informa que la(s) siguiente(s) personas a la fecha de la presente comunicación no posee productos del pasivo del Banco.

NOMBRE	IDENTIFICACION
MARIA EDILMA VILLADA DE MARIN	38.226.228

Cordialmente,



LAURA NATHALIA PARRA MARTINEZ
ANALISTA DE EMBARGOS



Fwd: [External] Comunicado Demandado no cliente Oficio No. 0747 Rad. 11001400300220210028000 Consecutivo: JTE995945

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Vie 6/08/2021 1:22 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (32 KB)

Número de oficio 0747 Número Rad. 11001400300220210028000.pdf;

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

[Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C](#)



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Secretario(a)

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

AGOSTO 06 DE 2021

CARRERA 10A NO. 14 - 33 PISO 5

995945

OFICIO No: 0747

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 11001400300220210028000

NOMBRE DEL DEMANDADO: MARIA EDILMA VILLADA DE MARIN

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 38226228

NOMBRE DEL DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 860066279

CONSECUTIVO: JTE995945

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 05 del mes agosto del año 2021, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

BOGOTA, D.C.

BOGOTA

CARRERA 10A NO. 14 - 33 PISO 5

AGOSTO 06 DE 2021

0

Proceso Ejecutivo 11001400300220210028000 – Oficio 747 - TC 20210805534933

Parada Contreras, Daniela <DPARAD3@bancodebogota.com.co>

Jue 5/08/2021 12:20 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Salazar Contreras, John Anderson <JSALA13@bancodebogota.com.co>; Pardo Bejarano, Jorge Alejandro <JPARDO3@bancodebogota.com.co>

 1 archivos adjuntos (23 KB)

com-nocliente.pdf;

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón **Jorge Alejandro Pardo Bejarano**, JPARDO3@bancodebogota.com.co

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordial saludo



Daniela Parada Contreras- Centro de Embargos

Auxiliar de Operaciones

Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas.

Dirección Nacional de Operaciones

Carrera 7 No. 32 – 47, piso 1

Bogotá · Colombia

3320032 Ext. 3281

dparad3@bancodebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Bogota, 05-08-2021

GCOE-EMB-20210805534933

Señor(a)

SECRETARIO

Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogota

Oficio No. 747 Radicado:11001400300220210028000

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
C	38226228

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

OFICIO: 747/EJEC No. 11001400300220210028000 FECHA 12/05/2021

julieth.gordillo <jgordillo@gnbsudameris.com.co>

Vie 6/08/2021 8:41 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D.C. 6/08/2021

U.C.P. 152 / 13867 - 2021

RECIBIDO: 5/08/2021

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ATT: Señor (a): CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA

SECRETARIO

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 5/08/2021 04:16 pm (los) señor (es):

MARIA EDILMA VILLADA DE MARIN; NIT Ó C.C. No. 38226228,

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS

Por ultimo les informamos que el Banco GNB Sudameris, ha destinado un canal, única y exclusivamente para radicar oficios de EMBARGOS Y DESEMBARGOS, los cuales deben ser direccionados al correo electrónico embargos@gnbsudameris.com.co

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Firma Electronica

BANCO GNB SUDAMERIS

Unidad Centro de Procesos

embargos@gnbsudameris.com.co

Envio Cartas Embargos 2021-08-09 - REF: AX :: 1081015503227387 ::**BANCO CAJA SOCIAL** <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Mar 10/08/2021 4:31 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; dtrujillo <dtrujillo@fundaciongruposocial.co> 1 archivos adjuntos (205 KB)

R70892108090838.PDF;

Bogotá D.C. AGOSTO 10 de 2021**Señores****002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C****Asunto:** Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892108090838

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada. La clave de apertura del archivo corresponde al código de cuenta de depósitos judiciales en el Banco Agrario de Colombia de su despacho.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 09 de Agosto de 2021
EMB\7089\0002249201

Señores:

002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C
Carrera 10 No 14 33 Ofi 5 Tel 2864508
Bogota D C



R70892108090838

Asunto:

Oficio No. 747 de fecha 20210512 RAD. 11001400300220210028000 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE COOPERATIVA COPROYECCION VS MARIA EDILMA VILLADA DE MARIN

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 38.226.228			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

OFICIO: 747/EJEC No. 11001400300220210028000 FECHA 12/05/2021

julieth.gordillo <jgordillo@gnbsudameris.com.co>

Mar 10/08/2021 9:25 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D.C. 10/08/2021

U.C.P. 155 / 14532 - 2021

RECIBIDO: 9/08/2021

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ATT: Señor (a): CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA

SECRETARIO

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 9/08/2021 03:52 pm (los) señor (es):

MARIA EDILMA VILLADA DE MARIN; NIT Ó C.C. No. 38226228,

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS

Por ultimo les informamos que el Banco GNB Sudameris, ha destinado un canal, única y exclusivamente para radicar oficios de EMBARGOS Y DESEMBARGOS, los cuales deben ser direccionados al correo electrónico embargos@gnbsudameris.com.co

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Firma Electronica

BANCO GNB SUDAMERIS

Unidad Centro de Procesos

embargos@gnbsudameris.com.co

Respuesta oficio 747.

Notificaciones Embargos <NotificacionesEmbarg@bancofalabella.com.co>

Mar 10/08/2021 10:33 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (46 KB)

Bogotá D.pdf;

Buen Dia.

Reciba un cordial saludo por parte de Banco Falabella S.A

Adjunto respuesta formal a oficio No. 747.

Cualquier inquietud nos podrá contactar al correo notificacionesembargos@bancofalabella.com.co

Cordialmente:



Diego Alexander Carrillo
Analista de Operaciones
notificacionesembargos@bancofalabella.com.co
Avenida 19 # 120 – 71 piso 3
Bogotá - Colombia

Descarga de Responsabilidad:

Este mensaje contiene información confidencial y esta dirigido solamente al remitente especificado. Si usted no es el destinatario no debe tener acceso, distribuir ni copiar este e-mail. Notifique por favor al remitente inmediatamente si usted ha recibido este mensaje por error y elimínelo de su sistema. La transmisión del e-mail no se puede garantizar que sea segura, sin errores o como que la información podría ser interceptada, alterada, perdida, destruida, llegar atrasado, incompleto o contener virus, por lo tanto el remitente no acepta la responsabilidad por ningunos de los errores u omisiones en el contenido de este mensaje, que se presentan como resultado de la transmisión del e-mail. Si la verificación se requiere, por favor solicite una versión impresa.

Disclaimer:

This message contains confidential information and is intended only for recipient specified. If you are not recipient you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify to sender immediately if you have received this message by mistake and delete this from your system. E-mail transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free as information could be intercepted, corrupted, lost, destroyed, arrive late or incomplete, or contain viruses. The receptor therefore does not accept liability for any errors or omissions in the contents of this message, which arise as a result of e-mail transmission. If verification is required, please request a hard-copy version.



Bogotá D.C., 9 de Agosto de 2021

Señores

Juzgado 02 Civil Municipal

Cristian Adelmo Hernandez Pedroza

Dirección: Carrera 10 # 14-33 Piso 5

Ciudad: Bogota D.C.

Oficio No: 747.

Proceso No: 11001400300220210028000.

Documento Demandado(s): CC-38226228

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujamirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,



Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

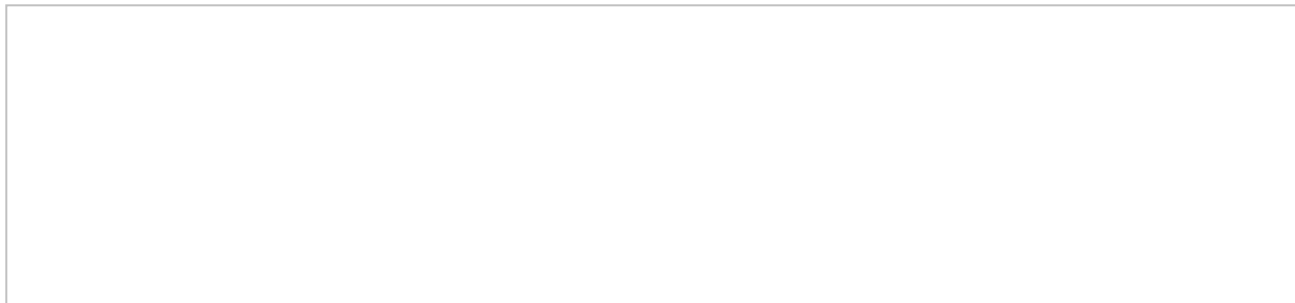
Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Jue 12/08/2021 10:15 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (88 KB)

IQ051004638158.pdf;



Respetados señores:

Juzgado Segundo Civil Municipal De Bogota

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico *notificacionesjudiciales@davivienda.com*

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Coordinación de Embargos

Dirección de Operaciones Bancarias

Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAMkADVjODkyNmMwLWEwNTAtNGRiOC05NjM3LWU2MzFkNDZMmJiZgBGAAAAAAAc6Q91uA2oQYL2bk...> 2/2



IQ051004638158

Bogotá D.C., 10 de Agosto de 2021

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10ª No 14 33 Oficina Piso 5

Bogotá (Cundinamarca)

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 747

Asunto: 11001400300220210028000

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
MARIA EDILMA VILLADA DE MARIN	38226228

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos..

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Fanny F./8036

TBL – 201601037928056 – IQ051004638158

OFICIO 747 / No. RAD O PROCESO 20210028000 / _AOCE- 2021-3056762 AZ

Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Mar 31/08/2021 11:31 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (248 KB)

_AOCE-2021-3056762.531.pdf; 4-(1363).pdf;

Buen día

“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020”

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo por cuenta de la contingencia actual es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 806 de 2020. y por seguridad de la información.

Cordialmente,

Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º.
Tel. 2864508 - 3228612420
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de mayo de 2021
OFICIO CIRCULAR No. 747

SEÑORES

GERENTES DE BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO COLPATRIA, BANCO POPULAR S.A., BANCO ITAU CORPBANCA, BANCOLOMBIA, SCOTIABANK, CITIBANK, BANCO GNB SUDAMERIS S.A., BBVA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AV VILLAS, BANCAMÍA S.A., BANCO WWB S.A., BANCOOMEVA, BANCO FINANDINA S.A., BANCO FALABELLA S.A., BANCO PICHINCHA S.A., BANCO AGRARIO.
LA CIUDAD

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 11001400300220210028000 DE COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION NIT No. 860.066.279-1 contra MARIA EDILMA VILLADA DE MARIN C.C. No. 38.226.228

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021), proferido en el proceso de la referencia me permito oficiarle a fin de informarle que se DECRETÓ EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que se encuentren en cuentas corrientes, de ahorros, CDT'S o a cualquier título a nombre la demandada MARIA EDILMA VILLADA DE MARIN C.C. No. 38.226.228, en esas entidades bancarias. Se advierte que para efectos de las respectivas consignaciones el demandante es COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION NIT No. 860.066.279-1, en el Banco Agrario, cuenta No. 110012041002.

LIMITE DE EMBARGO LA SUMA DE \$59.300.000.00 m/cte.

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en los numerales. 4 y 10 del art. 593 del C.G.P. y el art. 1387 del C. Co.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Atentamente,

CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
SECRETARIO

Firmado Por:

Cristian Adelmo Hernandez Pedroza
Secretario Municipal
Civil 002
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a2d8cc071a7a9a901aa2d90c03c60ee8ac95be861face3adb7c9f86b129233

Documento generado en 02/08/2021 09:29:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 09 de Agosto de 2021

_AOCE-2021-3056762.
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores

Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad

REFERENCIA: OFICIO 747 N° RAD O PROCESO 20210028000

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Gerencia Operativa de Convenios

Área Operativa de Clientes y Embargos

Oficio: 4-1363

Anexo: Oficio de la referencia

Elaborado: JAIME MORENO

Respuesta petición

nocontestar@fopep.co <nocontestar@fopep.co>

Mié 18/08/2021 7:03 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
correspondencia@fopep.gov.co <correspondencia@fopep.gov.co>

 1 archivos adjuntos (138 KB)

202102410901.PDF;

Reciba un cordial saludo por parte de Consorcio FOPEP

De acuerdo a su solicitud, anexamos la respuesta mediante este correo.

Con el fin de atender sus peticiones con mayor oportunidad y pueda realizar seguimiento a las mismas, es necesario que las próximas solicitudes sean realizadas a través de nuestra página web www.fopep.gov.co / Servicios en línea / Radicar.

Este es un mensaje automatico por favor absténgase de responderlo.

Cordial saludo.

Consorcio FOPEP



Radicado No. S2021013508

CONSORCIO FOPEP 2019
Fecha: 17/08/2021 16:08:29
Radicado Salida

Bogotá,
RAD. 2021024109

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CR 10ª 14 33 P 5 TEL: 0
BOGOTÁ D.C. (BOGOTÁ)

Asunto: Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante: Cooperativa COPROYECCIÓN NIT 860.066.279-1
Demandada: María Edilma Villada de Marín C.C. 38.226.228
Proceso: 110014003002-2021-00280-00
Oficio: 746

Respetados Señores,

En atención a su oficio recibido el 05 de agosto de 2021, nos permitimos informar que se ha dado cumplimiento a la orden impartida por su despacho, en la que se decreta el embargo y retención del 50% de la pensión que percibe la señora María Edilma Villada de Marín, disposición ingresada en la nómina del FOPEP, la que aplicará a partir del mes de septiembre del año 2021.

Así mismo, se comunica que la medida fue ingresada con un límite de cuantía por la suma de \$ 59.300.000, conforme al oficio, por lo que al completar este valor el sistema procederá a inactivarlo.

Cordialmente



ANDREA NATALIE JIMÉNEZ ROMERO
ABOGADO I

Proyectó: anunez
Revisó: ajimenez